

FIRST UNITED NATIONS CONGRESS ON THE PREVENTION  
OF CRIME AND THE TREATMENT OF OFFENDERS

GENEVA 1955

PERSONNEL

THE SELECTION, TRAINING AND STATUS  
OF CORRECTIONAL PERSONNEL IN UTTAR PRADESH  
(INDIA)

by R. S. Rastogi,  
Principal, Jail Training School, Lucknow



UNITED NATIONS

A Spanish summary of article is attached.  
Un resumen del artículo en español se anexa.

## RESUMEN

El Departamento de Prisiones tiene a su frente el Inspector General que es responsable ante el Gobierno por su administración; un Inspector General Adjunto le asiste en el desempeño de sus funciones. El Departamento del Régimen de Prueba está encabezado por un Jefe encargado de dicho régimen para cuya aplicación cuenta con un personal de 26 funcionarios.

Los Directores de las prisiones centrales y de distrito son responsables ante el Inspector General por la administración de las prisiones. Las prisiones centrales y 15 de las prisiones de distrito tienen directores dedicados exclusivamente a sus funciones de distrito que en las demás prisiones, los funcionarios médicos del servicio penitenciario hacen las veces de directores pero sin desempeñar esas funciones con carácter exclusivo. Se llega al puesto de director de prisión central por ascenso del rango inferior, o sea el de director de prisión de distrito. La mitad de los directores de las prisiones de distrito son carceleros que han sido ascendidos, y la otra mitad no proceden del servicio penitenciario. El grado mínimo de instrucción requerido es un título universitario.

Las vacantes en los rangos de Director Adjunto y de carcelero son anunciados en la Gaceta Oficial. Estos puestos se cubren por ascenso de los carceleros de segunda. Tanto los directores adjuntos como los carceleros son responsables ante el director del establecimiento por la administración cotidiana de éste. En el desempeño de esas funciones administrativas, dichos funcionarios cuentan con la ayuda de los carceleros de segunda y de carceleros auxiliares cuyas tareas son casi las mismas. La mitad de los carceleros de segunda son nombrados directamente por la Comisión de Administración Pública al paso que la otra es ascendida por selección entre los funcionarios del rango inferior, o sea el de carcelero auxiliar; éstos a su vez han sido seleccionados por una junta de altos funcionarios penitenciarios. Los guardianes, los guardianes principales y los jefes de guardianes se encargan de la vigilancia y del mantenimiento de la disciplina. Cada director de una prisión central nombra los guardianes para los establecimientos que tiene bajo sus órdenes. El mínimo de instrucción requerido es que tengan un dominio discreto del idioma vernáculo.

El Departamento de Prisiones dispone de los servicios de 62 maestros y de 53 instructores para dar enseñanza y preparar pro-

fesionalmente a los presos a quienes también se les proporciona atención médica y asesoramiento moral.

Los directores de prisiones están bien remunerados pero el resto del personal penitenciario percibe sueldos que no guardan proporción con su trabajo. Todos los funcionarios tienen la misma categoría que los funcionarios públicos y se les facilita alojamiento gratuito.

La Escuela de Preparación Penitenciaria está destinada al personal de todo rango de la administración penitenciaria y de la administración de los correccionales. Actualmente la mayor parte del personal del Estado ha recibido preparación. En consecuencia, la administración ha mejorado mucho, habiéndose introducido con éxito nuevos regímenes correccionales. El personal se ha mostrado mucho más comprensivo con los reclusos desde que la nueva política penal ha ido celebrando consistencia. En el régimen de establecimientos correccionales, la figura central es el director, quien procura interesar al público en esas cuestiones organizando exposiciones y espectáculos para dar a conocer los esfuerzos culturales de los reclusos. La escuela reformativa, la cárcel de menores, la cárcel modelo y el campamento abierto de detenidos muestran patentemente algunos de los resultados conseguidos por el personal correccional.

This archiving project is a collaborative effort between the United Nations Office on Drugs and Crime and the American Society of Criminology, Division of International Criminology. Any comments or questions should be directed to Cindy J. Smith at [cjsmithphd@comcast.net](mailto:cjsmithphd@comcast.net) or Emil Wandzilak at [emil.wandzilak@unodc.org](mailto:emil.wandzilak@unodc.org).